



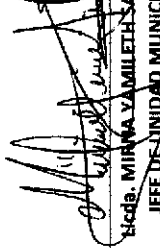
Municipalidad de Tomala, Lempiña

\*\*\*  
 A. 2020  
 M. 3. 2020  
 S. 2020

**Permiso de corte de arboles**


REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M<sup>3</sup> MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA  
 LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE ENERO 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Lugar	Especie	Total pagado	
			Privada		Ejidal		Latifoliado					
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros				
LNC-1325-2019-00025	JOSE FABIAN ALVERTO LOPEZ	07/01/2020	5									300
LNC-1325-2019-00026	LUIS ANTONIO DIAS LOPEZ	06/01/2020										325
LNC-1325-2019-00027	HAILY RAMIREZ SANTOS	10/01/2020			4							200
LNC-1325-2019-00028	MARIA BENILDA ALVERTO	08/01/2020		X								200
LNC-1325-2019-00029	RAMON ALVERTO LOPEZ	10/01/2020		X								150
LNC-1325-2019-00030	AGGUSTO CESAR MARTINEZ	13/01/2020		X								150
LNC-1325-2019-00031	GEREMIAS RAMOS RODRIGUEZ	15/01/2020		5								225
LNC-1325-2019-00032	FRANCISCO RAMOS	22/01/2020		5								25
LNC-1325-2019-00033	JOSE CARLOS DERAZ	27/01/2020		X								25
LNC-1325-2019-00034	JOSE OVIDIO RAMIREZ GARCIA	27/01/2020						X				150
LNC-1325-2019-00035	DAVID RODRIGUEZ ORELLANA	06/01/2020	5	10	X			4	X			50
TOTAL											1800	

  
 Mirta Yamilet Sánchez Rodríguez  
 JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL





 Yo Soy Tomalá

*Municipalidad de Tomalá, Lempira*



[municipalidadtomalaoficial@yahoo.es](mailto:municipalidadtomalaoficial@yahoo.es)

### Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de ENERO del año 2020 se emitieron 11 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico .



  
Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0025-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE FABIAN ALVERTO LOPEZ con Identidad No. 1325-1943-00006

y solvencia Municipal No. 0027 para que pueda cortar y extraer la cantidad de    cargas   5 Metros cúbicos,    otros, provenientes de   2 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA MONTAÑA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es:  Privada  Ejidal  Nacional

**2da especie**

Cargas    Metros cúbicos    otros, provenientes de    árboles de la especie     
Según escritura No.    folio    tomo   

Los limites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MINCA  
SUR: REIMUNDO  
ESTE: PROFE TERESA  
OESTE: CHEPE ABREGO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

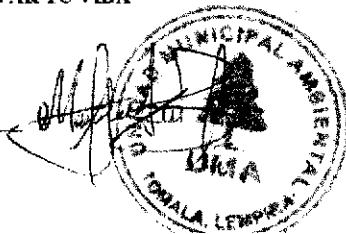
SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO EN LA PROPIEDAD DE PABLO EN LA MONTAÑA DE TOMALA LEMPIRA PARA SACAR MADERA PARA ARREGLO DE UNA CASA EN TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SIETE DIAS DELMES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 23 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0026-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LUIS ANTONIO DIAZ LOPEZ con Identidad No. 1325-1991-00029

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de \_\_\_\_\_ cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos,  otros, provenientes de 3 árboles de la especie CEDRO ESPINO, INDIO DESNUDO que será extraída en el sitio denominado LOS PLANES jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es:  Privada  Ejidal  Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE PRINCIPAL  
SUR: CALLE PRINCIPAL  
ESTE: ISIDRO RODRIGUEZ  
OESTE: LUIS LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE CEDRO Y INDIO DESNUDO LOS CUALES SE CORTARÁN POR MOTIVOS DE MUCHA SOMBRA EN LA FINCA DICHOS ARBOLES SE UTILIZARÁN PARA SACAR MADERA Y LEÑA LOS ARBOLES ESTAN EN PROPIEDAD DEL DUEÑO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SEIS DELMES DE ENERO DEL AÑO 2020  
Vencimiento: 20 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. ~~0024~~ 1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) HAILY RAMÍREZ SANTOS con Identidad No. 1325-1987-00038

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de \_\_\_\_\_ cargas 4 Metros cúbicos, \_\_\_\_\_ otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA ZONA D TIERRA FRIA SAN CRISTOBAL jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional X

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: JURIDICION DE TAMBLA

SUR: ZONA LIBRE

ESTE: LIBRE

OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO DICHO ARBOL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL TOMALÁ

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 25 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA**

**EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS**

**ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF**

**HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL

(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0028-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MARÍA BENILDA ALVERTO con Identidad No. 1324-1984-00042 y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de \_\_\_\_\_ cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada \_\_\_\_\_ Ejidal \_\_\_\_\_ Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: LUIS  
SUR: LIBRE  
ESTE: OSCAR  
OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

**SE CORTARÁ UN ARBOL EN LA MISMA PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD DE LAS MARIMBAS SANTA JUANA**

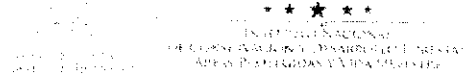
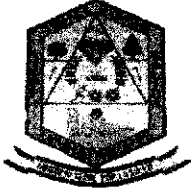
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0029-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) RAMON ALVERTO LOPEZ con Identidad No. 1325-1938-00017  
y solvencia Municipal No. 158 para que pueda cortar y extraer la cantidad de     cargas     Metros cúbicos, X otros,  
provenientes de 1 árboles de la especie TEPENISCLE que será extraída en el sitio denominado SUNCUYOS jurisdicción  
de este municipio, cuya tenencia es: X Privada     Ejidal     Nacional

**2da especie**

    Cargas     Metros cúbicos     otros, provenientes de     árboles de la especie    

Según escritura No.     folio     tomo    

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SAN ANDRES  
SUR: ANASTACIO  
ESTE: ROBERTO  
OESTE: MISMA PROPIEDAD

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

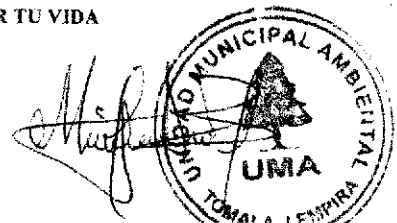
SE CORTARÁ UN ARBOL EN LA PROPIEDAD DEL DUEÑO CON EL FIN DE SACAR POSTES PARA SERCO EN LA MISMA COMUIDAD DE SUNCUYOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 20 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0030-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) AGGUSTO CESAR MARTINEZ con Identidad No. 1325-1977-00016 y solvencia Municipal No. 0200 para que pueda cortar y extraer la cantidad de      cargas      Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado EL MANZANO HORCONSILOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada      Ejidal      Nacional

**2da especie**

     Cargas      Metros cúbicos      otros, provenientes de      árboles de la especie       
Según escritura No.      folio      tomo     

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE PUBLICA  
SUR: LEOPOLDO MEJIA  
ESTE: ADOLFO HENRIQUEZ  
OESTE: LEOPOLDO MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

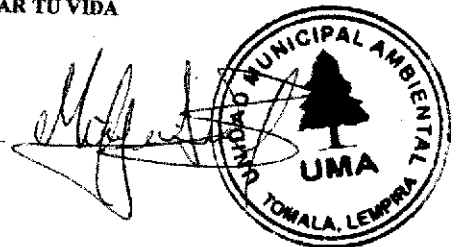
SE CORTARÁ UN ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA DICHO ARBOL SE UTILIZARÁ PARA SACR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN HORCONSILOS TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 25 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0031-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JEREMIAS RAMOS RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1974-00050

y solvencia Municipal No. 0140 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas      Metros cúbicos,      otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es:  Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

Cargas      Metros cúbicos      otros, provenientes de      árboles de la especie     

Según escritura No.      folio      tomo     

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: RAMON ALVERTO LOPEZ  
SUR: GABRIEL ANTONIO GARCIA  
ESTE: JUDIEL ALVERTO LOPEZ  
OESTE: CAMILO LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

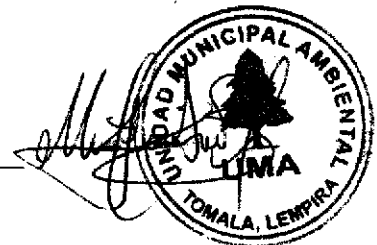
SE CORTARÁ DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE ROBLE EN PROPIEDAD PRIVADA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARQUITOS PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA COCINA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 31 DIAS DE ENERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





**REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0032-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) FRANCISCO RAMOS con Identidad No. 1325-1972-00009

y solvencia Municipal No.        para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas        Metros cúbicos,        otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado HORCONCILLOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada        Ejidal        Nacional

**2da especie**

       Cargas        Metros cúbicos        otros, provenientes de        árboles de la especie       

Según escritura No.        folio        tomo       

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: VIDAL SANCHEZ
- SUR: TOMAS ORLANDO DIAZ
- ESTE: RAMON DIAZ
- OESTE: ALVERTO RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

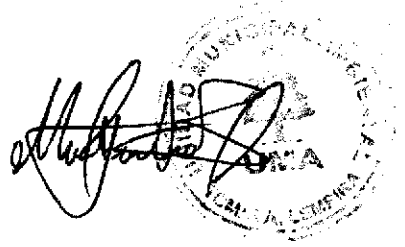
**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EN LA PROPIEDAD PRIVADA DE CARLITOS LO CUAL SE OCUPARA PARA SACAR LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020  
Vencimiento: 5 DIAS DE FEBRERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

\_\_\_\_\_  
ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0033-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE CARLOS DERAS con Identidad No. 1325-1955-00093

y solvencia Municipal No. 0362 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas      Metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie CILE Y LAUREL que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada      Ejidal      Nacional

2da especie

     Cargas      Metros cúbicos      otros, provenientes de      árboles de la especie     

Según escritura No.      folio      tomo     

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SANTIAGO DERAS

SUR: TOÑA JUARES

ESTE: RAMOS DERAS

OESTE: SANTOS DIAS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

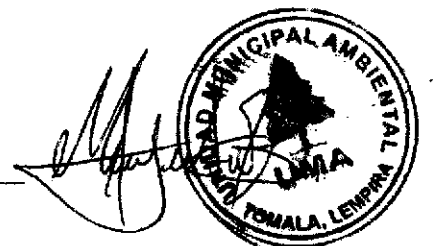
SE CORTARÁN DOS ARBOLES LOS CUALES YA ESTAN SECOS SE UTILIZARAN PARA SACR POSTES Y LO  
DEMÁS EN LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DÍAS DE FEBRERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)





INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. ~~0034~~-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE OVIDIO RAMIREZ GARCIA con Identidad No. 1325-1996-00058 y solvencia Municipal No. 0128 para que pueda cortar y extraer la cantidad de     cargas     Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado ZONA TIERRA FRIA SAN CRISTOBAL jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

**2da especie**

    Cargas     Metros cúbicos     otros, provenientes de     árboles de la especie      
Según escritura No.     folio     tomo    

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: DAMIAN HENRIQUEZ  
SUR: LIBRE  
ESTE: INDOLFO  
OESTE: TAMBLA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

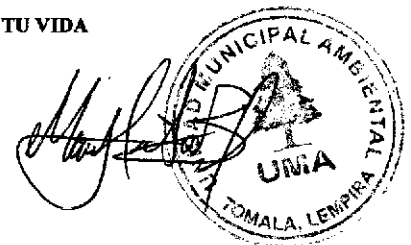
SE CORTARÁ UN ARBOL EN LA PARTE EJIDAL DICHO ARBOL SE OCUPA PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA MISMA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 10 DIAS DE FEBRERO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0035-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DAVID RODRIGUEZ ORELLANA con Identidad No. 1325-1983-00166

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de \_\_\_\_\_ cargas 5 Metros cúbicos, \_\_\_\_\_ otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es:  Privada \_\_\_\_\_ Ejidal \_\_\_\_\_ Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CAMPO LIBRE

SUR: LUCIA MARTINEZ

ESTE: MARCELINO RODRIGUEZ

OESTE: MAURICIO LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO EN LA PROPIEDAD MIGUEL LOPEZ Y EL OTRO ESTA UBICADO POR EL CEMENTERIO DE AZACUALPA EN LO LIBRE DICHA MADERA SE UTILIZA PARA CONSTRUCCION DE UNA COCINA EN AZACUALPA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SEIS DELMES DE ENERO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 20 DIAS DE ENERO DEL 2020

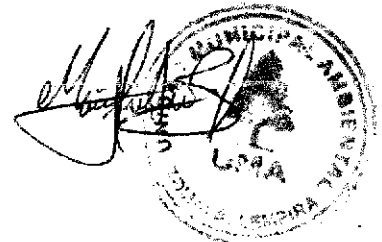
**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA**

**EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS**

**ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF**

**HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.6 M3 (1,000 PT)